

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

A continuación se detallan los indicadores de auditoría según cada actividad:

A) Compra de materias e insumos y distribución:

Medios de verificación técnica: listado de beneficiarios y correspondiente cotejo de precios.

Medios de verificación contable: certificados de obra, formularios, listado de beneficiarios, órdenes de pago, facturas, remitos, recibos, depósitos en cuenta bancaria caja de ahorro, constancia de inscripción al momento del pago y extractos bancarios de la cuenta ejecutora.

B) Administración, logística, inspecciones, certificaciones:

Medios de verificación técnica: contratos del personal, auditoría "in situ" de la compra de uniformes, guantes y botas. Comprobación en campo del correcto funcionamiento de los vehículos y de la adquisición de los muebles de oficina.

Medios de verificación contable: contratos del personal, facturas y/o tickets, remitos, recibos, constancia de inscripción al momento del pago y extractos bancarios de la cuenta ejecutora.

C) Gastos bancarios e impositivos:

Medios de verificación contable: extractos bancarios de la cuenta ejecutora.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se

girará en CUATRO (4) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos 6°, 7°, 8° y 10° de la presente medida. El cronograma de giro es el siguiente:

1º Etapa: por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$382.068,50). Del monto citado, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$243.106,25) corresponden a la actividad “Administración, logística, inspecciones, certificaciones”, de los cuales, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), se destinará al rubro “Retribuciones personal contratado” y sólo podrá ser transferida a la provincia una vez que se reciban a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA las copias de los contratos de servicios, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$71.250,00), se destinará al rubro “Gastos de movilidad, estadías”, la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$4.050,00) se destinará a la compra de uniformes, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$32.156,25) se destinará al rubro “Combustibles y lubricantes”, la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA (\$13.150,00) se destinará al rubro “Reparación y mantenimiento de vehículos”, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) se destinará a la compra de muebles y útiles de oficina y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$138.962,25) se destinará a la actividad “Gastos bancarios e impositivos”.

2º Etapa: por un total de hasta PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.915.172,50), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa. Del monto citado, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO (\$16.533.104) será destinada a la actividad “Compra de materiales e insumos y distribución” y sólo podrá ser transferida a la provincia, una vez recibido, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el correspondiente cotejo de precios de los materiales, el listado definitivo de beneficiarios y la cantidad final de kits de insumos y materiales a comprar. La suma restante de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$382.068,50), se distribuye de igual manera que en la

Etapa 1°.

3° Etapa: por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$382.068,50), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa. La distribución de los montos entre actividades es igual a la detallada para la 1° Etapa.

4° Etapa: por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$382.068,50), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa y al informe que se reciba en la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS del área de Auditoría Técnica. La distribución de los montos entre actividades es igual a la detallada para la 1° Etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-16416168- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.